

Radicación: N° 2014-553
Meclo de Control: Reparación Directa
Actor: Pedro Martínez y otros
Accionado: Nación – Ministerio de Salud y de la Protección social – Municipios de Ibagué y otros.



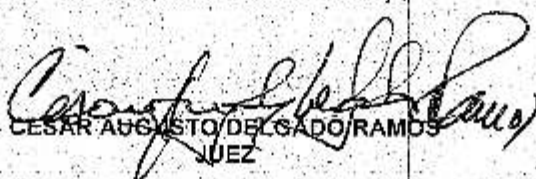
JUZGADO SÉXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUÉ

Ibagué, veintiuno (21) de julio de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 2014-553
Acción: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: PEDRO MARTÍNEZ Y OTROS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
– MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS.

A folio 322 del expediente, obra renuncia de poder presentada por la Dra. Delia Patricia Ospina Guzmán, en su condición de apoderada del de Ibagué dentro del trámite de la referencia, la cual no será aceptada por el Despacho, por cuanto la apoderada no dio cumplimiento a lo ordenado en el párrafo cuarto del artículo 76 del Código General del Proceso, en el sentido de acompañar a la solicitud, la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué